

RESOLUCION N° 21723

VISTO:

El expediente CO-0062-01660911-7 (PC) adjunto CO-0062-01661657-5 (PC)
y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría que corresponda, proceda a intensificar las Campañas de Prevención de propagación del Dengue, bajo el lema Santa Fe contra el Dengue, realizando las fumigaciones y el descacharrado para evitar la reproducción del mosquito Aedes Aegypti, y también asegure la provisión de repelentes para el mencionado insecto.

Art. 2º: Con el fin de dar cumplimiento al artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal considerará días específicos para realizar las acciones que integran la campaña. No obstante, se invitará a las familias a realizar actividades colaborativas de acuerdo al objetivo de la presente, brindando la información adecuada.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procurará realizar una exhaustiva difusión de la campaña mediante las áreas de prensa y comunicación, a fin de poner en conocimiento a toda la población acerca de la importancia de tomar las medidas de limpieza, descacharreo, cuidado y fumigación en los hogares.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones necesarias para actuar en conjunto con el Ministerio de Salud de la Provincia y asimismo, estará facultado para instrumentar convenios con las Facultades de Medicina y Bioquímica de la Universidad Nacional del Litoral, de ser pertinente.

RESOLUCION Nº 21723

Art. 5º: Dispónese la ejecución, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de medidas de control sobre precios de insecticidas, repelentes de mosquitos, ya sea para uso corporal o ambiental, y demás elementos necesarios para la prevención de la propagación.

Art. 6º: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González

Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller